

Informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad

Obras de restauración forestal en la provincia de Málaga

Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox.

Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

N.º Expediente: CONTR 2023 435673

1. Objeto del informe

El objeto del presente documento es evaluar la información y documentación proporcionada por los licitadores, analizando si ésta justifica la oferta presentada como consecuencia de la inclusión de valores anormales y pudiera o no ser cumplida.

2. Antecedentes

Seguidamente se indican los antecedentes más reseñables en relación al objeto del informe:

Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de licitación de fecha 17/07/2023, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Resolución con fecha 23/08/2023 de la D.G. de Recursos Hídricos, por la que se amplía el plazo de presentación del Expediente de contratación hasta el 13 de septiembre de 2023, a las 14:00 horas; así como, se da orden de publicación en el Perfil del Contratante.

Con fecha 28/08/2023 se firma acuerdo de la D.G. de Recursos Hídricos por la que se designa los miembros de la Comisión Técnica para el expediente de contratación de referencia; con indicación de los siguientes:

- Miguel Ángel Martín Casillas, Jefe de Servicio de Planificación, en la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Rocío Vicente Fenoy. Asesora Técnica en la Comisaría de Aguas de las Cuencas Mediterráneas de la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Fernando Álvarez Castro, Jefe de Departamento, en la Delegación Territorial de Málaga, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

La celebración de la quinta sesión de la Mesa de Contratación se produce el día 28/05/2024.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 1/20	



En la que tiene lugar la apertura de los Sobre número 3 y lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas.

Con fecha 16/07/2024 tuvo lugar la celebración de la sexta mesa de contratación en la que se analizó el informe técnico de fecha 11/07/2024 relativo a ofertas incursas en presunción de anormalidad remitido por esta Comisión Técnica, acordando devolver el mismo.

Se emite nuevo informe técnico con fecha 11/09/24, el cual es analizado en la séptima sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 12/09/24 en la que nuevamente se devuelve el informe, entendiéndose que éste no justifica razonadamente la no viabilidad de las ofertas incursas en bajas anormales y solicitando justifiquen de forma más detallada la evaluación de la documentación presentada por los licitadores que incurrir en bajas anormales.

Dada la necesidad de justificación detallada, se estimó necesario requerir aclaración de varios puntos relativos de cuestiones a justificar, para aquellas empresas que habiendo quedado incursas en presunción de anormalidad, presentaron documentación para justificar la baja ofertada. Así pues, desde la Mesa de Contratación con fecha 27/09/2024 se firma el citado requerimiento de aclaración para las siguientes empresas:

- Lote I:
 - UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.;
 - UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
- Lotell:
 - TALLER SA;
 - UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.;
 - EULEN SA

Se indica lo que se les requirió: "... al no quedar suficientemente explicitado las cuestiones a aclarar, y comprobando que la documentación presentada no tiene el alcance pretendido, consideran necesario restringir la solicitud de aclaración a aquellas cuestiones que suscitan dudas y que afectan al resultado del informe de aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas."

Solicitando se concretará la aclaración especialmente en los siguientes tres puntos:

1. Cuantificación total del nivel de precios respecto al coste de mano de obra...
2. Justificación cuantitativa y cualitativa de la incidencia de la implantación de la empresa en la provincia de Málaga y en concreto en la zona del proyecto...
3. Aclaración de la distribución y justificación de los costes indirectos y de los gastos generales de aplicación a la obra ...

Con fecha 7/11/2024 se emite nuevo informe técnico sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Revisado el informe presentado en la octava sesión celebrada el día 22/11/24, la Mesa de contratación acuerda devolverlo a la Comisión Técnica, solicitándoles que motiven de forma más detallada la evaluación de la documentación presentada por los licitadores que incurrir en bajas anormales.

En cuanto a uno de los miembros de la Comisión Técnica, Miguel Ángel Martín Casillas, y debido a la coincidencia con el nombre de una de las empresas licitadoras, la Mesa constata la existencia de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente suscrita por éste.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 2/20	



3. Fundamentos de derecho

A) Competencia

El punto 10.2 del PCAP, contempla la Comisión Técnica, indica que ésta servirá de apoyo a la Mesa de contratación, y será encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico número 2.

Asimismo, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

B) Objeto del informe

Se realiza el presente informe conforme lo establecido en el artículo 149.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Es de aplicación el punto 10.5 del PCAP, el cual se transcribe a continuación:

En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 3/20	



4. Resumen de Actuaciones

En el presente apartado del informe se exponen a modo de resumen las actuaciones y principales partidas tenidas en cuenta en el cálculo presupuestado para cada uno de los lotes en los que se compone la licitación:

A) Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox

El objeto del proyecto se centra en la restauración vegetal y otros tratamientos hidrológico-forestales en diferentes ubicaciones situadas en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox, descomponiéndose su presupuesto resumidamente en los siguientes conceptos:

1. RESTAURACIÓN VEGETAL: 923.830,57 €
2. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y OTROS: 1.418.907,64 €.
3. ACTUACIONES PARA MEJORA DE ACCESOS Y DE REPARACIÓN DE DAÑOS EN CAMINOS: 169.959,70 €
- 9 SEÑALIZACIÓN FONDOS EUROPEOS: 2.140,35€
- 10 GESTIÓN DE RESIDUOS: 13.703,09€
- 11 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: 34.375,08€

COSTES DIRECTOS TOTALES	2.565.916,43€
COSTES INDIRECTOS (2,5%)	64.147,91€
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.630.064,34€
GASTOS GENERALES (13%)	341.908,36€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	157.803,86€
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA	3.129.776,57€

La tipología de la actuación implica que el montante principal de la actuación se focalice en trabajos donde pesa enormemente el coste de la mano de obra.

En la elaboración del proyecto de construcción, se han utilizado los precios de las Tarifas Oficiales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) actualmente en vigor.

- Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de 1.087.182,20 €, lo que representa un 42,33% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD).
- Fecha de redacción del proyecto es 9/11/2022
- Inflación en el año 2022 = 5,4 y en 2023 = 3,1

Dada la fecha de elaboración del proyecto, los precios empleados, el tiempo transcurrido desde su elaboración y el importante % del coste de la mano de obra en el coste final y la subida salarial de estos dos últimos años y el IPC, en especial combustible y maquinaria, la ejecución del proyecto conforme a la calidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 4/20





de las actuaciones proyectadas, que por su propia naturaleza de obra biológica, requieren de unos cuidados y prestaciones especiales hacen que la reducción de costes puedan comprometer el resultado final del proyecto, en particular sobre sus tres grandes actuaciones, la reforestación de una gran superficie, la disminución del riesgo de incendios forestales y la eliminación de vegetación exótica o alóctona y su sustitución por vegetación autóctona.

B) Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

El contenido del proyecto se puede concretar y cuantificar de forma muy resumida en las siguientes actuaciones y presupuesto de ejecución material (en €) en las diferentes ubicaciones a tajos en los que se divide la obra:

1. TRABAJOS DE RESTAURACIÓN RIBERA GUADALHORCE: 1.288.579,31€
 2. TRABAJOS DE RESTAURACIÓN CAUCE DEL RÍO PEREILAS: 288.461,14€
 - 3 GESTIÓN DE RESIDUOS: 64.475,05€
 - 4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: 22.811,89€
 - COSTES DIRECTOS (A) 1.664.327,39€
 - COSTES INDIRECTOS (7,5%) (B) 124.824,55€
 - COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS (A+B) 1.789.151,94€
 - GASTOS GENERALES (13%) 232.589,75€
 - BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) 107.349,12€
- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN SIN IVA 2.129.090,81€**

Para la elaboración del Presupuesto se han utilizado los precios de las Tarifas de Trabajos TRAGSA 2022, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y publicadas por el BOE el 29 de abril de 2021.

- Fecha de redacción del proyecto es 23/11/2023
- Inflación en el año 2023 = 3,1

Al igual que se ha indicado para el lote I, dada la fecha de elaboración del proyecto, los precios empleados, el tiempo transcurrido desde su elaboración y el importante % del coste de la mano de obra en el coste final y la subida salarial de estos dos últimos años y el IPC, en especial combustible y maquinaria, la ejecución del proyecto conforme a la calidad de las actuaciones proyectadas, que por su propia naturaleza de obra biológica, requieren de unos cuidados y prestaciones especiales hacen que la reducción de costes puedan comprometer el resultado final del proyecto, en particular sobre las dos grandes actuaciones, la eliminación de vegetación exótica o alóctona y su sustitución por vegetación autóctona.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 5/20	



5. Informe técnico

A) Ofertas identificadas en valores anormales

Conforme lo referido en el apartado de Antecedentes, el Acta de la quinta sesión de la Mesa de Contratación indicó para cada lote el presupuesto límite de temeridad y la identificación de las ofertas económicas con valor inferior a éste y que por tanto, incurrir en el supuesto de valores anormales, siendo las siguientes:

Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox.

Presupuesto Límite de Temeridad: 2.482.837,67 €

- NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
- UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE CONTRATAS ANCAR, S.L. – OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.
- UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.
- UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)

Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

Presupuesto Límite de Temeridad: 1.600.182,49 €

- CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.
- ALTHENIA, S.L.U.
- EULEN, S.A.
- TALHER, S.A.
- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.
- UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE ECOFILIA, S.A. - MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.
- UTE JARQUIL VERDE, S.L. - JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L. - BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS, S.L.

B) Documentación recibida

Con fecha 19 de junio de 2024, una vez transcurrido el plazo para que los licitadores presentaran la justificación de las ofertas anormalmente bajas, esta Comisión técnica recibe mediante correo electrónico la información de los informes presentados.

La siguiente tabla muestra la relación de empresas que presentaron informe de justificación de viabilidad de la oferta:

Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox.

Entidad	Oferta	Informe
---------	--------	---------

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 6/20	



UTE CONTRATAS ANCAR SL OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA	2.356.721,75	NO
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SA	2.365.089,45	SI
NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	2.387.706,54	NO
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCIÓN, SA	2.401.911,71	SI
UTE MARTÍN CASILLAS SLU EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL	2.444.355,50	SI
UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL EXCAVACIONES MONTOSA, S.L	2.470.958,59	SI

Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

Entidad	Oferta	Informe
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL SL	1.532.945,38	NO
TALHER SA	1.536.564,83	SI
ALTHENIA, S.L.U	1.537.318,65	SI
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCIÓN, SA	1.557.505,40	SI
UTE ECOFILIA SOCIEDAD ANÓNIMA MALAGUEÑA FORESTAL SL	1.560.623,56	NO
UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	1.564.668,84	NO
UTE JARQUIL VERDE SL JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A	1.580.396,49	SI
EULEN SA	1.591.285,49	SI
CONSTRUCCIONES PORMAN SA	1.595.753,55	SI

Adicionalmente, conforme se ha indicado en los antecedentes, según el requerimiento realizado por parte de la Mesa de Contratación, de aclaración de ofertas anormalmente bajas fechado a día 27/09/2024; la única empresa que aporta documentación al mismo es TALHER SA.

C) Análisis de los valores de las ofertas del Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chillar y Torrox.

Para el Lote I, se ha calculado el valor medio de la baja de aquellas ofertas no incursas en temeridad, obteniendo el valor de **15,62%**. Este valor puede servir de referencia como valor estimado del precio de mercado de la actuación.

La siguiente tabla refleja la baja de las ofertas incursas en presunción de anormalidad:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 7/20	



Entidad	% Baja
UTE CONTRATAS ANCAR SL OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA	24,70 %
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SA*	24,43 %
NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	23,71 %
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCIÓN, SA*	23,26 %
UTE MARTÍN CASILLAS SLU EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL*	21,90 %
UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.*	21,05 %

* ofertas que han presentado documentación ante el requerimiento para justificación.

Por otro lado, se realiza una comparativa de estas ofertas con el límite de temeridad

Presupuesto Límite de Temeridad: 2.482.837,67 € - Presupuesto base de licitación 3.129.776,57 €

Entidad	Oferta	% de baja Respecto al límite de Temeridad	Importe de baja Respecto al límite de Temeridad
UTE CONTRATAS ANCAR SL OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA	2.356.721,75	5,08 %	126.115,92 €
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SA*	2.365.089,45	4,74 %	117.748,22 €
NOCEDA, SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES SL	2.387.706,54	3,83 %	95.131,13 €
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCIÓN, SA*	2.401.911,71	3,26 %	80.925,96 €
UTE MARTÍN CASILLAS SLU EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL*	2.444.355,50	1,55 %	38.482,17 €
UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.*	2.470.958,59	0,48 %	11.879,08 €

* ofertas que han presentado documentación ante el requerimiento para justificación.

D) Análisis de los valores de las ofertas del Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

Para el Lote II, se ha calculado el valor medio de la baja de aquellas ofertas no incursas en temeridad, obteniendo el valor de **21,43%**. Este valor puede servir de referencia como valor estimado del precio de mercado de la actuación.

La siguiente tabla refleja la baja de las ofertas incursas en presunción de anormalidad:

Entidades	% Baja
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL SL	28,00 %
TALHER SA*	27,83 %

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS	
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 8/20





ALTHENIA, S.L.U*	27,79 %
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCIÓN, SA*	26,85 %
UTE ECOFILIA SOCIEDAD ANÓNIMA MALAGUEÑA FORESTAL SL	26,70 %
UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	26,51 %
UTE JARQUIL VERDE SL JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A*	25,77 %
EULEN SA*	25,26 %
CONSTRUCCIONES PORMAN SA*	25,05 %

** ofertas que han presentado documentación ante el requerimiento para justificación.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 9/20	



Por otro lado, se realiza una comparativa de estas ofertas con el límite de temeridad

Presupuesto Límite de Temeridad: 1.600.182,49 € - Presupuesto base de licitación 2.129.090,81 €

Entidades	Oferta	% de baja Respecto al límite de Temeridad	Importe de baja Respecto al límite de Temeridad
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL SL	1.532.945,38	4,20 %	67.237,11 €
TALHER SA*	1.536.564,83	3,98 %	63.617,66 €
ALTHENIA, S.L.U*	1.537.318,65	3,93 %	62.863,84 €
UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCIÓN, SA*	1.557.505,40	2,67 %	42.677,09 €
UTE ECOFILIA SOCIEDAD ANÓNIMA MALAGUEÑA FORESTAL SL	1.560.623,56	2,47 %	39.558,93 €
UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA SOCIEDAD LIMITADA BIENVENIDO FERNÁNDEZ ARIAS SL	1.564.668,84	2,22 %	35.513,65 €
UTE JARQUIL VERDE SL JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A*	1.580.396,49	1,24 %	19.786,00 €
EULEN SA*	1.591.285,49	0,56 %	8.897,00 €
CONSTRUCCIONES PORMAN SA*	1.595.753,55	0,28 %	4.428,94 €

E) Análisis de Informes de justificación de viabilidad de ofertas del Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox.

Seguidamente se analizan los informes recibidos

CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SA (2.365.089,45€)

La empresa presenta escrito fechado el 14 de junio de 2024 en el que se ratifica en su oferta económica y se compromete a su ejecución en los términos expresados, sin justificación de la baja presentada.

Por lo tanto, con la documentación presentada no se puede justificar el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y, por tanto, no se considera viable.

UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SA FCC CONSTRUCCIÓN, SA (2.401.911,71€)

La UTE presenta escrito firmado por sus representantes con fecha 5/06/2024 y 7/06/2024 en la que trata de justificar su oferta (que supone una baja del 23,26%) en los valores contemplados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

1. Justificación del ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Se indica que la UTE se ha guiado en todo momento por un principio de optimización de recursos y costes, austeridad en gastos generales y beneficios, que permitan proponer la oferta más ventajosa y justifica su capacidad económica y compara el volumen de obra (importe licitación sin IVA: 3.129.776,57

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROCIO VICENTE FENOY

27/11/2024

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

FERNANDO ALVAREZ CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG

PÁG. 10/20





€) con el volumen de facturación de los tres últimos años, que se encuentra en el entorno del 4,00 % para MATINSA y del 0,24 % para FCC.

2. Justificación de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. La basa en los siguientes aspectos:

Implantación en la zona .- Argumentando que la importante implantación en la provincia de Málaga permite gestionar de manera eficiente los recursos disponibles, tanto técnicos como de maquinaria, aprovechando además las sinergias con otras obras y servicios ejecutados en los municipios, lo que permite reducir los costes indirectos.

Disponibilidad de maquinaria .-Indica que la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos se encuentra amortizada, eliminando costes afectados a la ejecución, que han minimizado los costes de funcionamiento, que la reparación la realizan sus propios equipos y pueden conseguir precios de adquisición muy competitivos.

Suministro de materiales .-Por su implantación en la provincia dispone de un gran stock de materiales en las inmediaciones de la zona de trabajo.

Recursos humanos y técnicos propios de la empresa.- Indica que la UTE cuenta con los medios humanos y técnicos suficientes y con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

Experiencia acreditada .- Indica que La UTE dispone de una amplia experiencia en obras análogas

Sistemas de control y gestión .- dispone de unos procedimientos de trabajo y sistemas de implantación, validados por los correspondientes certificados de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos, que permiten gestionar los recursos disponibles de manera eficiente, con los máximos estándares de calidad.

3. Justificación de la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

Se ha realizado un diseño de las distintas propuestas, minimizando los costes de ejecución a la vez que se optimiza la solución ideada. De esta forma se consiguen resultados óptimos con el menor coste, optimizando todos los recursos disponibles.

4. Justificación del respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

En la elaboración de la propuesta se han tenido en cuenta las disposiciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación de la Junta de Andalucía.

5. Justificación de la posible obtención de una ayuda del Estado.

No contempla la existencia de posibles ayudas

Todas estas valoraciones responden a los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si bien existe respuesta al primer requerimiento, lo cierto es que ésta es incompleta y no concretan de manera suficiente para el presente expediente sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, tratándose de una actuación en el que el peso de la mano de obra es muy importante, argumentando cuestiones generales que no permiten valorar de forma adecuada la viabilidad de la propuesta económica formulada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENYO	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 11/20	



Fruto de esta falta de determinación o concreción, a la UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN S.A. se le hizo un segundo requerimiento de aclaración. Sin embargo, **el requerimiento no ha sido atendido** y por tanto la justificación de la oferta sigue siendo incompleta y no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y en conclusión, no se considera viable.

UTE MARTÍN CASILLAS SLU EXPLOTACIONES LAS MISIONES SL (2.444.355,50€)

La UTE presenta escrito fechado el 17 de junio de 2024 en el que indica que han procedido al repaso del estudio que se elaboró para la realización de la oferta y que no encontrando correcciones a realizar, ratificándose en todos y cada uno de los términos de la proposición presentada y solicitando a la Mesa de Contratación, se considere la oferta justificada, no incurso en temeridad y de mayor interés para la Administración.

Por lo tanto, el licitador ratifica la oferta y decide no realizar aportación justificativa al requerimiento realizado con fecha 3/06/2024, que justifique de manera razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes.

Por ello, se considera que, con la documentación presentada, la oferta no queda justificada de forma satisfactoria y no se considera viable económicamente.

UTE AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. - EXCAVACIONES MONTOSA S.L (2.470.958,59€)

La UTE presenta escrito fechado el 12 de junio de 2024 en el que expone que para la presentación de la oferta realizaron una serie de tareas, como: análisis de la documentación, visita al emplazamiento de las obras, configuración espacial de las obras, estudio de accesos, servicios afectados, análisis de suministros y proveedores de la zona, vertederos,...

Continúa indicando: “Nuestra oferta resultante, no penaliza de ningún modo la futura ejecución de las obras, ya que nuestra cifra obedece al proceso de un estudio detallado de todas las secciones que integran el proyecto y a la aplicación de las mismas de unos coeficientes de paso que, como podrán ustedes comprobar, justifica nuestra oferta.”

Prosigue indicando los aspectos por los que entienden que la propuesta es realista y realizable:

Capacidad de respuesta inmediata; al disponer de los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Conocimiento de la zona de actuación; La realización de anteriores obras en Málaga ha proporcionado un profundo conocimiento de todas las operaciones que incluye el Proyecto que ahora se licita y unas excelentes relaciones con proveedores y subcontratistas.

Disposición del personal idóneo; dispone del personal idóneo para la ejecución de esta obra y que conoce a la perfección la operatividad de la obra, con la disposición de encargados, jefes de obra totalmente cualificados evitando así cualquier tipo de subcontratación. Contradice el punto anterior en la que a subcontratación se refiere, restando credibilidad a su justificación.

Disponibilidad de maquinaria propia; posee la maquinaria necesaria totalmente amortizada para la ejecución de esta obra en propiedad, no teniendo que depender de terceros para su realización.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSPLH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 12/20	



Costes Salariales; los costes salariales utilizados en la presente justificación han sido calculados en base a las tablas salariales en el sector de la construcción legalmente establecido y vigente, correspondientes al año 2.024 en la Provincia de Málaga.

Ante esta indicación, se aprecia una incongruencia ya que la oferta se presentó en el año 2023, y parece que ha intentado encajar sus números con el escenario actual, escenario que no fue el que se pudo utilizar para elaborar su oferta económica. No olvidemos que los costes directos de mano de obra, del proyecto licitado, representan un 42,33% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, casi la mitad del importe de la actuación. Aunque debe justificar la viabilidad actual de su oferta, es muy significativo que pueda ser encajado un número calculado a priori con otro convenio en vigor, sin hacer ni la más mínima mención a este aspecto dada la importancia porcentual del coste de la mano de obra en la actuación evaluada.

Justificación de precios; la totalidad de los precios ofertados contienen además del coste directo, la repercusión que sobre ellos suponen los costes indirectos y de estructura.

Estudio de Coste Directo:	2.059.741,63 €	Gastos Generales (6%):	136.016,07 €
Estudio de Coste Indirecto:	207.192,85 €	Margen de Beneficio (3%):	68.008,03 €
Total, de Estudio (C.D. + C.I.)	2.266.934,49 €	Propuesta (sin I.V.A.):	2.470.958,59 €
TOTAL, PROPUESTA (con I.V.A.):			2.718.054,45 €

a) Estudio del Coste Directo ha sido estimado por su técnico de licitaciones y se ha basado en precios aportados por diferentes suministradores de manera telefónica.

b) Costes indirectos, en los que se incluyen los costes de mano de obra indirecta, los costes en medios materiales y auxiliares, los costes en maquinaria, útiles y herramientas y otros gastos como imprevistos y actuaciones en periodo de garantía que puedan darse.

c) Gastos de estructura y beneficio. La UTE ha presupuestado con unos Gastos generales del 6% y un beneficio industrial de 3 %.

Concluyendo con la justificación de la oferta presentada, se presentan unos números globales con poca justificación y con la debilidad argumental que se ha expuesto con anterioridad, sin que hayan entrado a justificar el requerimiento realizado con fecha 3/06/2024 para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes.

En cifras globales, han presentado una oferta de 2.470.958,59€, sin concretar en la justificación de su oferta un mayor detalle que valore de forma adecuada cómo pretende ejecutar la actuación y con qué ventajas y circunstancias favorables concretas cuenta para acometer la ejecución de esta actuación, con gran diversidad de condiciones físicas y climáticas. Por todo ello, se le requirió aclaración por parte de la Mesa de Contratación, mediante escrito fechado el 27/09/2024 sobre una serie de cuestiones, requerimiento que no ha sido atendido.

Por todo ello, y en resumen, con la documentación presentada por el licitador, la oferta económica no se encuentra debidamente justificada y por tanto, no se considera viable económicamente, al no justificarse el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROCIO VICENTE FENOY

27/11/2024

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

FERNANDO ALVAREZ CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG

PÁG. 13/20





F) Análisis de Informes de justificación de viabilidad de ofertas del Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

Seguidamente se analizan los informes recibidos

TALHER SA (1.536.564,83€)

Se presenta escrito fechado a 17 de junio de 2024 en el que indica que justifica la baja ofertada en la licitación referida por los siguientes motivos:

1. Debido a la política de expansión de la empresa, el incremento de facturación crea unas sinergias en técnicos, personal de ofertas y administración, que capacita a nuestra empresa para reducir los gastos generales y el beneficio, donde se justifica gran parte de la oferta económica realizada TALHER.
2. La experiencia de los operarios en este tipo de labores y la homogeneidad de las mismas, aumenta sensiblemente los rendimientos reduciéndose los costes de mantenimiento y amortización de la maquinaria, así como los de mano de obra.

Se considera que no se ha realizado aportación de información y documentación al requerimiento realizado con fecha 3/06/2024 de tal forma que se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta.

Los datos y justificaciones inicialmente aportadas, no añaden nada que pueda ser valorado por esta Comisión; sí que se observa la desviación de la oferta con relación a la media de las bajas presentadas no incursas en temeridad.

Por esta razón, THALER S.A. recibió el nuevo requerimiento de aclaración por parte de la Mesa de Contratación en el que literalmente se les solicita: “..al no quedar suficientemente explicitado las cuestiones a aclarar, y comprobando que la documentación presentada no tiene el alcance pretendido, consideran necesario restringir la solicitud de aclaración a aquellas cuestiones que suscitan dudas y que afectan al resultado del informe de aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas.”

La empresa atendiendo el citado requerimiento, aporta con fecha 11 de octubre de 2024, el documento “ACLARACIÓN JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA CONTR 2023 0000435673. Lote II”, con tres apartados:

- Cuantificación del Nivel de Precios Respecto al Coste de la Mano de obra,
- Justificación Cuantitativa y Cualitativa de la incidencia de la implantación de la Provincia de Málaga y
- Distribución de los Costes Indirectos y Gastos Generales.

Al primero de ellos, mediante la presentación de cuatro tablas sin ningún tipo de explicación, indica los costes de la mano de obra del Sector de la Construcción para 2024 (sin indicar a qué provincia corresponde el convenio), con el fin de calcular el coste anual que supone para la empresa de los puestos de trabajo.

En la primera de las tablas indican el coste anual de Jefe de Cuadrilla forestal, asimilado a Peón Especialista. Se ha indicado el importe del salario anual de 20.609,75€, siendo esta cantidad totalmente errónea, no atendiendo a Convenio y de hecho, es menor incluso que el importe expresado para la del Peón Ordinario (25.660,44€).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROCIO VICENTE FENOY

27/11/2024

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

FERNANDO ALVAREZ CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG

PÁG. 14/20





El cálculo del ahorro en personal, lo basa teniendo en cuenta realizar 2.080 horas/año, cuando según el artículo 71 del Convenio General del Sector de la Construcción registrado y publicado por Resolución de 6 de septiembre de 2023, establece la jornada anual de 1.736 horas, al igual que ésta es la jornada anual estipulada por el calendario laboral provincial de Málaga para la construcción según publicación del BOPMA Núm. 31 del 13 de febrero de 2024.

En la siguiente tabla (3ª) parece calcular el coste horario para la empresa, que como se ha indicado, se separa del criterio del convenio al establecer un coste anual, en lugar del coste diario para las categorías profesionales. Estas cifras calculadas de “Precio Hora” de la tabla 3ª coinciden con las indicadas como “Precio Unitario Convenio” en la siguiente tabla 4ª, y se compara con el “Precio Unitario Proyecto” para obtener la “Diferencia”, que multiplica por “Cantidad” que tenemos que interpretar que es el número de horas y calcula lo que denomina “Ahorro Importe”, que cuantifica para el conjunto de las cinco categorías profesionales diferenciadas en la tabla 4ª en un total de 27.089,27 €, siendo difícil, por no decir imposible, con los datos aportados interpretar el cálculo del citado supuesto ahorro.

A todo lo indicado con anterioridad, que ya de por sí hace inviable la justificación de su oferta, además se añade el hecho de que no se hace referencia al Complemento de Actividad o al Plus de Distancia y Transporte por día trabajado, de trascendente importancia en las obras forestales, así como, a las diversas cotizaciones, pólizas de seguros y resto de obligaciones derivadas de la vigente normativa.

En cuanto a la Justificación Cuantitativa y Cualitativa de la incidencia de la implantación en la provincia de Málaga, se limita a indicar que el valor de descuento tenido en cuenta para los materiales forestales y civiles es del 9 % como resultado de suministros realizados para otras obras semejantes. No aporta más detalle ni explicación, haciendo alusión únicamente al valor de descuento tenido en cuenta para los materiales forestales y civiles, y un valor de porcentaje sin más. Por tanto, es evidente la no justificación de este valor expresado.

En adición, debemos tener en cuenta la especial trascendencia de la calidad de la planta en el resultado final de esta obra forestal, la cual no queda cuantificada su incidencia en la oferta presentada, la implantación de la empresa en la provincia, como recoge el Requerimiento de aclaración de 27/09/24.

En cuanto a la maquinaria sobre la que no hace alusión alguna, a pesar de constituir un montante significativo para la ejecución de esta obra, y en especial para asegurar la calidad en la ejecución de algunas unidades de obra como la eliminación de rizomas, se requiere maquinaria pesada (retro oruga, retro mixta, bulldozer, pala cargadora, tractor ruedas, camión grúa, rotovator, mini retro, tractor dumper, martillo, astilladora, desbrozadora martillo,...) y maquinaria ligera (motosierra, motodesbrozadora, podadora, herramientas manuales,...). No se indica el procedimiento para disponer de la maquinaria o el necesario acuerdo con los proveedores como alquiler, subcontratación, o cualquier otro procedimiento.

Así, entendemos que tanto desde el punto de vista técnico, como económico, no se explica satisfactoriamente ni cuantifica la incidencia de la oferta presentada de la implantación de la empresa en la provincia en cuanto a maquinaria, como recoge el requerimiento de aclaración de 27/09/24.

En lo referente a los costes indirectos y gastos generales, sobre los primeros indica que se aplican los mismos que en los presupuestos del Proyecto, y sobre los gastos generales lo valora en 6,1 % conforme a lo datos generados por la propia empresa para obras semejantes obtenido mediante un software de gestión, no aportando más justificación ni comentario.

La documentación presentada tampoco indica nada sobre el beneficio industrial, sin indicar si renuncian al mismo, o simplemente se trata de un olvido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 15/20	



Entendemos que no aclara correctamente la distribución y justificación de los costes indirectos ni gastos generales, y menos en el sentido de lo recogido en el requerimiento de aclaración fechado a 27/09/24, como conceptos independientes que inciden de forma distinta en el presupuesto de la obra; y ni siquiera hace referencia al beneficio industrial.

Por todo lo expuesto, se considera que la oferta anormalmente baja no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos, ni queda justificada de forma completa, y en todo caso las argumentaciones presentadas por la empresa Talher fechadas 11/10/24 más que una aclaración del requerimiento fechado el 27/09/24 pretende ser una reformulación de la oferta realizada.

Así como indicar que la documentación presentada no manifiesta el cumplimiento de lo prescrito en el artículo 149.4 de la LCSP, por lo que *...En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.*

Esta oferta anormalmente baja y no suficientemente justificada compromete la calidad de ejecución de la obra, en especial tratándose de una obra biológica donde la ejecución de algunas unidades de obra, como la eliminación de rizomas o plantación, requieren la máxima atención.

Por lo tanto, con la documentación presentada, no se justifica el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y, en conclusión, no se considera viable.

ALTHENIA, S.L.U (1.537.318,65€)

Presenta escrito fechado el 13 de junio de 2024 en el que indica que se ratifican en la oferta presentada, comprometiéndose a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y demás documentos anexos, así como todos los documentos del proyecto cuyas obras son objeto de licitación.

No realiza aportación de información o documentación al requerimiento realizado con fecha 3/06/2024 en base a la cual se justifique y desglose de manera razonada y detalla el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetro.

Por lo tanto, con la documentación presentada, no se justifica el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y, en conclusión, no se considera viable..

UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN S.A. (1.557.505,40€)

La UTE presenta escrito firmado por sus representantes con fecha 5/06/2024 y 7/06/2024 en la que justifica su oferta (que supone una baja del 26,85 %) en los siguientes aspectos:

1. Justificación del ahorro que permite el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Se indica que la UTE se ha guiado en todo momento por un principio de optimización de recursos y costes, austeridad en gastos generales y beneficios, que permitan proponer la oferta más ventajosa y justifica su capacidad económica y compara el volumen de obra (importe licitación sin IVA: 2.129.090,81 €) con el volumen de facturación en cada uno de los tres últimos años, que se encuentra en el entorno del 2,75 % para MATINSA y del 0,17 % para FCC.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 16/20	



2. Justificación de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. La basa en los siguientes aspectos:

Implantación en la zona .- Argumentando que la importante implantación en la provincia de Málaga permite gestionar de manera eficiente los recursos disponibles, tanto técnicos, como de maquinaria, aprovechando además las sinergias con otras obras y servicios ejecutados en los municipios, lo que permite reducir los costes indirectos.

Disponibilidad de maquinaria .-Indica que la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos se encuentra amortizada, eliminando costes afectados a la ejecución, que han minimizado los costes de funcionamiento, que la reparación la realizan sus propios equipos y pueden conseguir precios de adquisición muy competitivos.

Suministro de materiales .-Por su implantación en la provincia dispone de un gran stock de materiales en las inmediaciones de la zona de trabajo.

Recursos humanos y técnicos propios de la empresa.- Indica que la UTE cuenta con los medios humanos y técnicos suficientes y con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

Experiencia acreditada .- Indica que La UTE dispone de una amplia experiencia en obras análogas.

Sistemas de control y gestión .- dispone de unos procedimientos de trabajo y sistemas de implantación, validados por los correspondientes certificados de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos, que permiten gestionar los recursos disponibles de manera eficiente, con los máximos estándares de calidad.

3. Justificación de la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

Se ha realizado un diseño de las distintas propuestas, minimizando los costes de ejecución a la vez que se optimiza la solución ideada. De esta forma se consiguen resultados óptimos con el menor coste, optimizando todos los recursos disponibles.

4. Justificación del respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

En la elaboración de la propuesta se han tenido en cuenta las disposiciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación de la Junta de Andalucía.

5. Justificación de la posible obtención de una ayuda del Estado.

No contempla la existencia de posibles ayudas

Todas estas valoraciones responden a los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, si bien existe respuesta al primer requerimiento, lo cierto es que ésta es incompleta y no concretan de manera suficiente para el presente expediente sobre las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, tratándose de una actuación en el que el peso de la mano de obra es muy importante, argumentando cuestiones generales que no permiten valorar de forma adecuada la viabilidad de la propuesta económica formulada.

Fruto de esta falta de determinación o concreción, a la UTE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. - FCC CONSTRUCCIÓN S.A. se le hizo un segundo requerimiento de aclaración. Sin embargo, el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENYO	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 17/20	



requerimiento no ha sido atendido y por tanto la justificación de la oferta sigue siendo incompleta y no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador. Por lo tanto, con la documentación presentada, no se justifica el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y, en conclusión, no se considera viable.

UTE JARQUIL VERDE SL JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A (1.580.396,49€)

La UTE presenta escrito firmado por sus representantes con fecha 5/06/2024 y 6/06/2024 en el que ratifican la oferta económica, sin referencia alguna a justificación o viabilidad de la oferta presentada.

Por ello, se considera que la oferta anormalmente baja no queda justificada de forma satisfactoria y, por tanto, no se considera viable.

EULEN SA (1.591.285,49€)

La empresa presenta escrito fechado el 14 de junio de 2024 en el que indica que se ratifican en la oferta presentada, comprometiéndose a la realización de las prestaciones objeto del contrato, en caso de resultar adjudicataria, en las condiciones que ha ofertado y con todas las consecuencias establecidas en la Ley.

La oferta presentada para la ejecución de los trabajos, indica que supone una baja del 25,26 % sobre el precio de licitación, está basada fundamentalmente en un ahorro de costes justificados en los siguientes puntos:

- implantada en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde hace más de 40 años con una estructura que redunde en una mejor organización de los trabajos y abaratamiento de costes e instalaciones para acopio y gestión de mercancías, lo que redunde en la disminución de gastos generales.
- tiene la experiencia suficiente en obras de similares con conocimiento exhaustivo de las incidencias previstas, de los suministradores del material necesario, además de tener al personal técnico requerido y adiestrado.
- dispone de un conjunto de proveedores habituales de maquinaria, vehículos y material auxiliar a precios muy por debajo de mercado debido al volumen de compras que se realizan.
- posee un parque de vehículos y maquinaria amortizados muy extenso en la provincia que se utilizarían en la obra ofertada sin repercutir coste alguno.

Y finalmente, relaciona un desglose del presupuesto en el que se incluyen los costes de las unidades de obra incluidas en el proyecto de ejecución de la obra, así como la partida correspondiente a Gastos Generales y Beneficio Industrial, que evalúa en un 13 % y un 6 % respectivamente al igual que el proyecto.

Es importante destacar que no se justifica el cálculo del coste de la mano de obra, que en esta actuación tiene un peso muy importante.

Analizando el desglose presupuestario donde incluyen la totalidad de unidades de obra contempladas en proyecto se informa de la existencia de un error, al repetirse dos unidades de obra a dos costes diferentes, lo cual habla de inconsistencia de la propuesta económica y le resta credibilidad.

- “Carga mecánica, transporte D= 15 a 25 m” a 0,30 € m³ y a 0,50 € m³; en el Proyecto considera el precio de código I02026b a 0,66 € m³ y se mantiene el número de unidades a 3.512,00 m³; por lo que la diferencia es nimia y asciende a 702,40 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROCIO VICENTE FENOY

27/11/2024

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

FERNANDO ALVAREZ CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG

PÁG. 18/20





- “Transporte materiales sueltos (buenas condiciones) D = 35 km” a 10,50 € m³ y 15,00 € m³, en el Proyecto aparece el precio de código I02030af a 15,39 €/m³, en esta circunstancia la diferencia es significativa, manteniendo la medición en 4.038,80m³ ascendiendo el presupuesto a 42.407,40 € y 60.582,00 € respectivamente, frente a los 62.157,13 € que aparece como ejecución material en el proyecto. Evidentemente no interpretamos la baja que pretenda efectivamente la empresa.

De un análisis global, se concluye que la oferta asciende a 1.591.285,49 €, lo cual representa una baja global de 25,26 %, alejada de la baja media presentada por las empresas no incursas en temeridad, que asciende al 21,43 %, y un 0,56 % por debajo del límite de temeridad, que representa un montante de 8.897,00 €.

A pesar de la escasa diferencia con el límite de temeridad, por los motivos argumentados con anterioridad, especialmente el referido a la falta de justificación del coste de mano de obra de la actuación, que debería ser ajustado al vigente convenio de la construcción para el año 2024 esta Comisión Técnica concluye que, con la documentación presentada, la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, y por tanto, no se considera viable.

Reseñar adicionalmente que EULEN S.A. no ha atendido el requerimiento de aclaración de oferta anormalmente baja recibido por parte de la Mesa de Contratación fechado a 27/09/2024, no realizando aportación alguna al mismo.

CONSTRUCCIONES PORMAN SA (1.595.753,55€)

La empresa presenta escrito fechado el 14 de junio de 2024 en el que manifiestan que se ratifican en la oferta presentada. Literalmente indican:

Debido al análisis de los siguientes apartados:

- *Estudio de los costes directos de cada una de las unidades de obra que conforman el presupuesto: Costes directos de personal, maquinaria, vehículos y materiales. Cálculos basándonos en los rendimientos del proyecto*
- *Estudio de costes indirectos.*
- *Estudio de Gastos Generales.*

Así pues, no presentan ningún tipo de justificación al requerimiento realizado con fecha 3/06/2024 para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes.

Por ello, se considera que la oferta anormalmente baja no queda justificada de forma satisfactoria y, por tanto, no se considera viable.

6. Consideraciones finales

Del análisis anterior se concluye que:

- Para el Lote I: Restauración Hidrológico – Forestal en las cuencas de los ríos Vélez, Algarrobo, Chíllar y Torrox.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO VICENTE FENOY	27/11/2024	
	MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS		
	FERNANDO ALVAREZ CASTRO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG	PÁG. 19/20	



De las seis (6) ofertas valoradas como anormalmente bajas, dos (2) no responden al requerimiento inicial para justificar la viabilidad de su oferta y las cuatro (4) restantes, o bien reiteran su oferta económica sin más justificación, o bien, no aportan información que permita su justificación de manera satisfactoria.

- Para el Lote II: Restauración Hidrológico – Forestal en el área de influencia ZEC ES67170033 de los ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas. Provincia de Málaga.

De las nueve (9) ofertas valoradas como anormalmente bajas, tres (3) no responden al requerimiento inicial para justificar la viabilidad de su oferta y las seis (6) restantes, o bien reiteran su oferta económica sin más justificación, o bien, no aportan información que permita su justificación de manera satisfactoria.

Tan solo una de las empresas ha respondido al requerimiento de aclaración de la Mesa de Contratación de fecha 27/09/2024, considerando que la documentación aportada no justifica razonadamente el bajo coste de la oferta realizada, valorada como anormalmente baja.

- Por todo lo expuesto, esta comisión propone la exclusión de la totalidad de la empresas incursas en presunción de anormalidad.

Se incide en el punto sexto del artículo 149 de la LCSP el cual estipula que si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro del citado artículo, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Lo que firmamos como miembros de la Comisión Técnica de acuerdo al nombramiento de 28/08/2023 de la D.G. de Recursos Hídricos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato “CONTR/2023 435673: Obras de restauración forestal en la provincia de Málaga” nos confiere y así se comunica para su conocimiento y efectos,

Miembros de la Comisión Técnica

Miguel Ángel Martín Casillas

Fernando Álvarez Castro

Rocío Vicente Fenoy

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROCIO VICENTE FENOY

27/11/2024

MIGUEL ANGEL MARTIN CASILLAS

FERNANDO ALVAREZ CASTRO

VERIFICACIÓN

Pk2jmWSQ9XSLPH4ZBWH7TWPXSNTWHG

PÁG. 20/20

